

# Boletín Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1883.)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE**

**SUSCRICION EN LA CAPITAL.**—Por un año 100 rs.—Por seis meses 60.—Por tres meses 40.—**FUERA DE LA CAPITAL.**—Por un año 140.—Por seis meses 80.—Por tres meses 50.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETÍN, Imprenta, litografía y librería, de ALONSO Y Z. MENENDEZ, Don Sancho 13.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real línea.  
Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. de año atrasado 50 céntimos de peseta.

**PARTE OFICIAL.**

(Gaceta del día 8 de Abril.)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

Circular núm. 234.

Seccion de Fomento.  
Comercio.

Siendo ya pocos los Ayuntamientos que han dejado de recoger las colecciones tipos de pesas y medidas métrico decimales en la forma que se les previno en circular número 218, inserta en este periódico oficial, correspondiente al día 20 de Marzo anterior, apesar de la urgencia tan recomendada en este especial servicio, recuerdo á los Señores Alcaldes, que se hallan en descubierto, se apresuren á recibir las citadas colecciones con objeto de que no sufra retraso en las respectivas localidades el planteamiento de la util reforma, esperando no darán lugar á mas escitaciones.

Palencia 6 de Abril de 1883.  
—El Gobernador, Antonio Martin Quintana.

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

La Direccion general de Rentas Estancadas, con fecha 29 de Marzo próximo pasado, dice á esta Delegacion lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general con fecha 28 de Febrero último, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.:—He dado cuenta al Rey (q. D. g.) del expediente instruido en esta Direccion general con motivo de la consulta dirigida á este Ministerio por el Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta Corte, acerca de si las filiaciones de los mozos llamados al servicio de las armas se hallan exceptuadas ó nó del impuesto del Timbre. En su virtud, Vistos los artículos 68 al 88 de la ley de 31 de Diciembre de 1881: Considerando que las referidas filiaciones se expiden y facilitan por los Ayuntamientos en interés exclusivo del servicio público; y Considerando que sin duda por esta causa la ley del Timbre no contiene disposicion alguna aplicable á este caso, no siéndolo tampoco los referentes á documentos de Administracion en general, ni particular y concretamente á los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales; pusi si bien el artículo 86, caso 5.º establece que debe

usarse papel de oficio en los expedientes de quintas hasta la declaracion de soldados, este precepto no es aplicable al punto consultado, toda vez que las filiaciones de que se trata surten efecto despues de la referida declaracion; S. M., conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, y lo informado por la de lo Contencioso del Estado, se ha servido declarar que los documentos de que se hace mérito, están exceptuados del impuesto del Timbre. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Y la traslada á V. S. la propia Direccion general para su conocimiento y publicacion en el Boletín oficial de esa provincia.»

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial para conocimiento del público.

Palencia 7 de Abril de 1883.  
—Mariano de la Garza.

*Juzgado de instruccion de Baltanás.*

Don Acisclo Villaverde y Gasco, Juez instructor de esta villa de Baltanás y su Partido.

Por la presente requisitoria hago saber: que en la noche del diez, para amanecer el once de Enero último, se cometió un robo de quintenas pesetas en metálico y varios efectos del comercio de telas de Doña Nicolasa Perez Prádanos, ve-

cina de Palenzuela. Y con el fin de que se proceda á la busca de expresados objetos, que al final se expresarán y si fueren habidos y resultaren identificados á la detencion de los presuntos culpables, expido la presente dirigida á los señores Jueces de instruccion, autoridades administrativas, Jefes é individuos de la Guardia civil y demás que constituyan la policia judicial, á quienes se ruega y encarga, adopten las medidas necesarias, para descubrir el paradero de los objetos robados, dando conocimiento á este Juzgado.

Dado en Baltanás á tres de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.  
—Acisclo Villaverde.—Por mandado de S. S.º, Ricardo Bustos Herrera.

*Efectos robados.*

Treinta mantones de lana; ocho de matafrios; seis de algodón; doscientas varas de tartan; ochocientas de lienzo morenos; veinte de pana; veinte de veludillo; trescientas de pallacas; doscientas de cuti para almohadas; treinta de paño de Astudillo; veinte de Tarazona; doce fino de dibujo; chaquetas hechas de paño de Astudillo; cuatro pantalones idem; ocho fajas de todos tamaños; veinte pañuelos de percal grandes y pequeños; cuatrocientos veinte tapabocas en todos tamaños y clases; cuatro camisas hechas; un abrigo de paño; cincuenta pañuelos de seda; sesenta de lana para la cabeza; ocho de idem de merino; cien varas de bombasi; cuarenta de cuti de colchones; dos mil de cretonas claras y oscuras; ciento de muletones y otras cien varas de cuero de verano.

*Ayuntamiento Constitucional  
de Barrio de San Pedro.*

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y junta pericial de la misma, á la formacion del apéndice al amillaramiento de la contribucion territorial de inmuebles, cultivo y ganaderia, base del repartimiento para el próximo año económico de 1883 á 84, se hace presiso que en el término, de 15 dias contados del en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, los contribuyentes, vecinos y hacendados forasteros en esta villa que hayan tenido, movimiento en la riqueza, presenten sus relaciones de alta y baja por duplicado en la Secretaria de este Ayuntamiento, ajustadas al modelo número 18 que forma parte del Reglamento de 10 de Diciembre de 1878 fijando en una de ellas el sello móvil de 10 céntimos de peseta, de conformidad con lo prescrito en el número 5.º del artículo 31 de la vigente ley del timbre, acompañando además el título de adquisicion, debidamente requisitado sin lo cual así como las que se presenten, pasado el plazo señalado, no serán admitidas y se girará el repartimiento por el capital imponible con que figuran en el amillaramiento y repartimiento actuales.

Barrio de San Pedro 5 de Abril de 1883.—El Alcalde, Santiago Garcia.

*Ayuntamiento constitucional  
de Villanueva.*

Teniendo que proceder la Comision de evaluacion de este Distrito municipal á los trabajos estadísticos ó sea á la formacion del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la cobranza de la Contribucion Territorial del año económico de 1883 á 84, se hace necesario que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza imponible desde el último apéndice formado en el año próximo pasado, presenten las relaciones de alta y baja correspondientes en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de quince dias con las formalidades prevenidas por la ley.

Villanueva 4 de Abril de 1883.—El Alcalde, Francisco Macho.

*Con el mismo objeto y en igual término, invitan los Ayuntamientos de*  
Amayuelas de Abajo.  
Villabasta.  
Palacios del Alcor.  
Revilla de Campos.  
Villahán de Palenzuela.  
Marcella.

**DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION MILITAR**

*Instruccion para los aspirantes á  
ingresos en la Academia General  
Militar.*

**CONCURSO DE 1883.**

(Conclusion.)

23.º Reyes de Granada.—Conquista de este reino por los Reyes Católicos.—Descubrimiento de América.—Conquista de Nápoles.

24.º Consideraciones generales relativas á los ocho siglos que duró la reconquista.

25.º Felipe I.—Regencias de Fernando V y del Cardenal Cisneros.—Conquista de Navarra.—Reinado de Carlos I.

26.º Reinado de Felipe II.—Conquista del Reino de Portugal.

27.º Reinado de Felipe III.

28.º Reinado de Felipe IV.—Independencia de Portugal.

29.º Reinado de Carlos II.

30.º Guerra de sucesion y Reinado de Felipe V.

31.º Reinados de Luis I, Felipe V. (segundo vez) y Fernando VI.

32.º Reinado de Carlos III.

33.º Reinado de Carlos IV.

34.º Proclamacion de Fernando VII.—Guerra de la Independencia.—Regreso de Fernando VII.—Intervencion francesa.—Independencia de América.

35.º Proclamacion de D.ª Isabel II.—Guerra civil y movimientos políticos hasta el año de 1854.

36.º Guerra con el imperio de Marruecos.—Expediciones á Santo Domingo y Méjico.—Sucesos políticos hasta el año 1868.

37.º Reseña de la historia de Portugal desde su independencia, en tiempo de Felipe IV, hasta nuestros dias.

**Geografía universal.**

*Texto. — Villalba.*

Lecciones.

1.º Nociones preliminares.—Cosmografía.—Fuerzas de donde resulta el movimiento de los planetas y de sus satélites.—El Sol.—Sus caracteres generales.—La Tierra.—Su forma y dimensiones.—Lineas, puntos y círculo de la esfera terrestre.—Latitud y longitud geográficas.

2.º Alternativa de los dias y las

noches.—Movimiento anual de la tierra, posicion de su eje, fenómenos y reglas relativos á la duracion de los dias.—La Luna.—Sus caracteres generales, movimientos y fases.—Eclipses.

3.º Sistema planetario.—Los cometas.—Las estrellas.

4.º Sistemas del Universo.—Esfera armilar.—Globos y cartas.—Calendario.

5.º Geografía física.—Del interior de la Tierra.—Ideas generales sobre la formacion y composicion de la corteza terrestre.—Estudio de las tierras y de las aguas y fenómenos volcánicos.

6.º La atmósfera.—Su composicion y altura.—Presion atmosférica.—Barómetro.—Higrómetro.—Vientos.—Meteoros acuosos, eléctricos y luminosos.

7.º Climas físicos.—Ecuador terminal.—Polos del frio.—Clasificacion de los climas.—Termómetro.—Los tres reinos de la naturaleza.—Grandes divisiones de la superficie del Globo.—Distribucion de las tierras y de las aguas.

8.º Geografía política.—Breve reseña sobre la historia de la Geografía.—Etnografía general.—Divisiones políticas y sociales.

9.º Europa.—Geografía general.—Situacion, limites, extension y superficie.—Mares, islas principales, estrechos, cabos y lagunas.—Aspecto general.—Orografía.

10.º Hidrografía.—Divisiones físicas y políticas.—Estados y su gobierno; capital y poblacion.

11.º Geografía particular.—Region del Sur.—España.—Geografía física.—Limites.—Litoral.

12.º Orografía é hidrografía de la Península Ibérica.—Vertiente occidental.—Vertiente oriental.

13.º Vertiente meridional.—Vertiente septentrional.—Generalidades sobre la composicion geológica de la Península Ibérica.—Páramos.—Lagos.—Alturas más principales.—Climas.

14.º Geografía política.—Etnografía.—Fronteras continentales y marítimas.

15.º Estadística.—Producciones minerales, vegetales, ganados y pesca.—Industria fabril y poblaciones fabriles.—Comercio.—Marina mercante.—Hacienda pública.—Gobierno.—Representacion exterior.—Divisiones territoriales antigua y actual por provincias.

16.º Vías de comunicacion.—Divisiones eclesiástica, administrativa, económica, judicial y universitaria.

17.º España militar y marítima en la Península é Islas adyacentes.

18.º Geografía descriptiva.—Descripcion de las provincias que com-

ponian los antiguos reinos de ambas Castillas.—Idem. id. de Extremadura y Andalucía.

19.º Idem id. de los reinos de Murcia, Valencia, principado de Cataluña, reinos de Aragon y Navarra, Provincias Vascongadas, principado de Asturias y reinos de Leon y Galicia.

20.º Idem de la República de Andorra y de las Islas Baleares y Canarias.

21.º Portugal.—Limites y fronteras.—Producciones.—Razas.—Lengua.—Estadística.—Islas adyacentes. Italia: análogo estudio al anterior.

22.º Grecia, Turquía de Europa y Asiática, principados de Bulgaria, Montenegro, Rumanía y reino de Servia.—Region del Noroeste.—Francia.—Mónaco.

23.º Inglaterra.—Bélgica.—Holanda.—Luxemburgo.

24.º Region del Centro.—Suiza.—Alemania.—Austria-Hungría.—Liechtenstein.

25.º Region del Nordeste.—Rusia de Europa y Asia.—Region del Norte.—Dinamarca.—Suecia y Noruega.

26.º Asia.—Geografía general.—Grandes divisiones.

27.º China.—Japon.—Indo-China.—Indostán.

28.º India inglesa.—India feudataria.—India independiente.—Posesiones portuguesas y francesas.—Islas del Indostán.—Turquestán.—Irán.—Arabia.

29.º Africa.—Geografía general.—Grandes divisiones.—Marruecos.—Presidios españoles.

30.º Argelia.—Túnez.—Trípoli.—Egipto.—Nubia.—Abisinia.—Senegambia.—Guinea.—Posesiones españolas.

31.º Congo.—Colonia del Cabo.—Cáfreria.—Colonia de Natal.—Africa oriental.—Idem interior.—Islas de Africa.

32.º América.—Geografía general.—Grandes divisiones de la América del Norte.—Tierras árticas y Groenlandia.—Nueva Bretaña.—Confederacion del Canadá.

33.º Terranova.—Labrador.—Islas Bermudas.—Estados Unidos.—Méjico.—América Central.

34.º Las Antillas.—Cuba.—Puerto Rico y Santo Domingo.

35.º América del Sur.—Generalidades.—Grandes divisiones.—Estados Unidos de Colombia.—Ecuador.—Venezuela.—Guayanas.—Brasil.

36.º Paraguay.—Uruguay.—República Argentina.—Perú.—Bolivia.—Chile.—Patagonia.

37.º Oceania.—Geografía general.—Grandes divisiones.—Malasia.—Posesiones españolas.

38.\* Melanesia. — Micronesia. — Polinesia.

## ARITMÉTICA.

Texto.—Serret (traducido por Monteverde.)

### Números enteros.

#### Lecciones.

1.\* Numeracion.—Nociones preliminares.—Numeracion hablada.—Numeracion escrita.—Regla para escribir con cifras un número enunciado.

2.\* Adición y sustracción.—Definiciones y casos sencillos de adición.—Caso general.—Prueba de la adición.—Definiciones y casos sencillos de la sustracción.—Complementos aritméticos.—Teorema relativo á la sustracción.

3.\* Multiplicación.—Definiciones.—Tabla de multiplicación.—Multiplicación de un número de varias cifras por otro de una sola.—Multiplicación de un número por otro seguido de ceros.—Caso general de la multiplicación.—Caso en que el multiplicando y el multiplicador están terminados por ceros.—Número de cifras del producto.—Prueba de la multiplicación.—Teoremas relativos á dicha operación.—Producto de varios factores.—Teorema fundamental y sus consecuencias.

4.\* División.—Definiciones.—Determinación del número de cifras del cociente.—Caso en que el cociente no tiene mas que una cifra.—Principio en que se funda la división cuando el cociente tiene varias cifras.—Caso general de la división.—Caso en que el divisor termina en ceros.—Número de cifras del cociente.—Prueba de la división.—Teoremas relativos á esta operación.

5.\* Potencias.—Definiciones.—Teoremas relativos á las potencias.

### Propiedades elementales de los números.

6.\* Divisibilidad.—Definiciones.—Propiedades de los divisores.—Caracteres de divisibilidad.—Restos de la división de un número por 2, por 3, por 4 y por 25; condiciones de divisibilidad por estos divisores.—Restos de la división de un número por 9 y por 3; condiciones de divisibilidad por estos números.—Restos de la división de un número por 11; condición de divisibilidad por este divisor.—Pruebas, por 9 ó por 11, de la multiplicación y de la división.

7.\* Teoría del máximo común divisor.—Definición.—Teoremas en que se funda la determinación del máximo común divisor de dos nú-

meros.—Indagación de este máximo común divisor.—Teoremas referentes á ese cálculo.—Limite del número de divisiones que es preciso efectuar.—Máximo común divisor de varios números.

8.\* Teoría del mínimo común múltiplo.—Definición.—Indagación del mínimo común múltiplo de dos números.—Determinación del mínimo común múltiplo de varios números.

9.\* Números primos.—Nociones preliminares.—Formación de una tabla de números primos.—Teoremas relativos á dichos números.

Aplicaciones de la teoría de números primos.—Descomposición de un número en factores primos.—Formación de los divisores de un número.—Composición del máximo común divisor y del mínimo común múltiplo de dos ó de varios números.

10. Fracciones ordinarias.—Nociones preliminares.—De las fracciones en general.—Reducción de una fracción á su mas simple expresión.—Reducción de varias fracciones á un denominador común.—Teoremas referentes á las fracciones.

11.\* Operaciones con las fracciones.—Adición.—Sustracción.—Multiplicación.—División.—Potencias.—Teoremas relativos á estas operaciones.

12.\* Números y fracciones decimales.—Definiciones.—Modo de escribir un número decimal.—Modo de enunciar un número decimal escrito.—Reducción de un número decimal á fracción ordinaria.—Observación sobre el cálculo de los números decimales.—Adición.—Sustracción.—Multiplicación.—División.

13.\* Evaluación aproximada de las magnitudes expresadas por números.—Definiciones.—Evaluación aproximada de las fracciones.—Reducción de las fracciones ordinarias á decimales.—De las fracciones decimales periódicas.—Dada una fracción decimal periódica, hallar la fracción generatriz.

14.\* Teoría de la raíz cuadrada.—Nociones preliminares.—Del cuadrado y de la raíz cuadrada.—Composición del cuadrado de una suma de dos cantidades.—Observaciones sobre los cuadrados de dos números enteros.—Extracción de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario en menos de una unidad.—Extracción de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario con una aproximación dada.—Raíz cuadrada de una fracción.—Evaluación en decimales de la raíz cuadrada de un número cualquiera.—Definición precisa de

la raíz cuadrada de un número que no es cuadrado perfecto.—Método abreviado para la extracción de la raíz cuadrada de un número entero.

15.\* Teoría de la raíz cúbica.—Del cubo y de la raíz cúbica.—Composición del cubo de una suma de dos cantidades.—Observaciones sobre los cubos de los números enteros.—Extracción de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario, en menos de una unidad.—Extracción de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario, con una aproximación dada.—Raíz cúbica de una fracción.—Evaluación en decimales de la raíz cúbica de un número cualquiera.—De las raíces en general.

16.\* Sistema legal de pesas y medidas y monetario.—Nociones preliminares.—Sistema métrico decimal.—Medidas de longitud y superficie, capacidad y arqueo (para áridos y para líquidos), y ponderales.—Sistema monetario.—Medida del tiempo.—División de la circunferencia.

17.\* Antiguos sistemas de pesas, medidas y monetario de España.—Medidas longitudinales, de capacidad, cúbicas ó de volumen y ponderales.—Antiguo sistema monetario.

18.\* Operaciones con los números concretos.—Nociones preliminares.—Reducción de números complejos á incomplejos y al contrario.—Adición de números complejos.—Sustracción.—Multiplicación.—División.—Operaciones de los números del sistema métrico decimal.—Reducción de medidas de un sistema á otro.—Medidas de longitud, de superficie, cúbicas, de capacidad y ponderales.

19.\* Razones y proporciones.—Propiedades de las razones.—De las proporciones.—Propiedades de las proporciones.—De los medios.

20.\* De las magnitudes que varían en la misma relación ó en relación inversa.—Magnitudes proporcionales ó inversamente proporcionales.—Caso en que hay que considerar mas de dos magnitudes.—Cuestiones referentes á las magnitudes, directa ó inversamente proporcionales.—Regla de tres simple.—Regla de tres compuesta.—Método de reducción á la unidad.

21.\* Problemas.—De los intereses simples.—Descuento comercial.—De los fondos públicos.—Repartimientos proporcionales.—Reglas de compañía y aligación.

22.\* Teoría de las progresiones.—Progresiones por diferencia.—Relación entre el número de términos de la progresión sus términos ex-

tremos y su razón.—Interpolación de medios diferenciales entre dos números dados.—Suma de términos de una progresión por diferencia.

Progresiones por cociente.—Relación entre el número de términos de la progresión, sus términos extremos y la razón.—Interpolación de medios proporcionales entre dos números dados.—Producto de términos de una progresión por cociente.—Suma de los términos de una progresión por cociente.—Limite de la suma de los términos de una progresión por cociente que decrece indefinidamente.

23.\* Teoría elemental de los logaritmos.—Definición de los logaritmos.—Propiedades fundamentales.—Logaritmos vulgares.—Tablas de logaritmos.—Disposición y uso de las tablas de Schrön ó de Callet.—Aplicaciones de la teoría de logaritmos.

Madrid 5 de Marzo de 1883.—Eulogio Despujol.

## DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION MILITAR

*Instrucción para los aspirantes á ingreso en la Academia del cuerpo de Estado Mayor del Ejército.*

CONCURSO DE 1883.

(Continuacion)

## HISTORIA DE ESPAÑA

Texto.—La Serna y Lopez.

#### Lecciones.

1.\* Definiciones y nociones preliminares.—Epocas en que se divide la historia de España.—Confines y situación geográfica de la Península.—Primeros pobladores.—Iberos, celtas y celtiberos.—Fenicios.

2.\* Cartagineses.—Amílcar, Asdrúbal y Aníbal.—Lucha entre cartagineses y romanos.—Destrucción de Sagunto.—Aníbal en Italia.

Los Scipiones.—Expulsión de los cartagineses.—Indivil y Mandanio.—Batalla de Zama.—Destrucción de Cartago.

3.\* Guerras entre los naturales y los romanos.—Viriato.—Numancia.—Sertorio.

Guerra entre César y Pompeyo.—Batalla de Munda.—Dominación romana.—Augusto y sus sucesores.

Nacimiento de Jesucristo y primeros siglos del cristianismo.—Civilización durante la Edad Antigua.

4.\* Invasión de los bárbaros del Norte.—Dominación goda.—Reyes y hechos notables, desde Ataulfo hasta el final del reinado de Leovigildo.

5.º Recaredo I.—Guerra con los francos.—Reyes y hechos notables hasta el final del reinado de Recesvinto.

6.º Wamba y sus sucesores, hasta D. Rodrigo.—Batalla del Guadalete.—Destrucción de la monarquía goda.

7.º Origen de los mahometanos.—Conquista de la Península por Tarik y Muza.—España convertida en Emirato.—Cronología y hechos más notables de los emires hasta la muerte de Alcamah.

8.º Proclamación de Abderramán; emires que le sucedieron y hechos más notables hasta la creación del emirato de Córdoba.

9.º Batalla de Covadonga.—Creación de los reinos de Asturias y Sobrarbe.—Abderramán I, emir de Córdoba.—Reyes de Asturias, hasta la abdicación de Bermudo el Diácono.

10.º Reinados de Alfonso II, Ramiro I y Ordoño I, en Asturias; de Hissem I, Al-Haken y Abderramán II, en Córdoba.—Reyes de Sobrarbe, desde García Jimenez hasta Jimeno Iñiguez.

11.º Creación de los condados de Barcelona y Aragón y Estado de Castilla.—Ordoño I y Alfonso III en Asturias.—Distribución del Reino.—Mahomed I en Córdoba.

12.º Abdallah y Abderramán III en Córdoba.—Reinados, de García I á Ramiro II, en Leon.—Reyes de Navarra hasta Sancho Abarca.

13.º Condes de Castilla, desde Fernán Gonzalez hasta la formación del Reino de Castilla.—Reyes de Leon, desde Ordoño III á Bermudo III.—Califas de Córdoba, desde Al-Haken al fin de la dinastía de los Omniadas.—Condes de Barcelona; de Wifredo el Velloso á Borell III.—División de los Estados del reino de Navarra y formación del de Aragón.

14.º Reyes de Castilla; desde Fernando I á Doña Urraca.—Sancho IV, en Navarra.—Reyes de Aragón; de Ramiro I hasta Alfonso el Batallador.

15.º Reyes de Castilla; desde Alfonso VII á la muerte de Alfonso VIII.—Reyes de Aragón; de Ramiro II á Pedro II.—Reyes de Navarra; desde García Ramirez á Sancho VIII.—Creación del reino de Portugal.—Los Almohades.

16.º Enrique I y Fernando III en Castilla.—Reyes de Navarra; de Sancho VIII á Teobaldo I.—Reyes de Portugal hasta Alfonso III.—D. Jaime el Conquistador en

Aragón.—Creación del reino de Granada.

17.º Alfonso el Sabio y Sancho IV, en Castilla.—Alfonso III y D. Dionís, en Portugal.—Teobaldo II á Felipe IV, en Navarra.—Pedro III en Aragón.

18.º Fernando IV y Alfonso XI, en Castilla.—Jaime II en Aragón.

19.º Pedro I en Castilla y Pedro IV en Aragón.—Alfonso IV y Pedro en Portugal.—De Luis X á la muerte de Carlos II en Navarra.

20.º De Enrique II á la muerte de Juan I en Castilla.—Juan I en Aragón.—Fernando I y Juan I en Portugal.

21.º Enrique III y Juan II, en Castilla.—De Fernando el de Antequera á Juan II de Aragón.

22.º Alfonso V y Juan II, en Portugal.—Enrique III.—Proclamación de Isabel la Católica en Castilla.—Unión de este reino con el de Aragón.—Beaumonteses y aragoneses en Navarra.

(Se continuará).

## ANUNCIOS PARTICULARES.

A LOS LICENCIADOS DE CUBA  
Compra Felino F. de Villarán sus abonares, y á los fallecidos los créditos.

Palencia, Herreros 14. 33

## GUÍA DE ELECCIONES

DE

## AYUNTAMIENTOS

por

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ.

Se venden en la Imprenta de Alonso y Z. Menendez, Don Sancho, 13.

Se venden toda clase de maderas para carreteros y el arbolado de un soto de la misma madera, dirigirse calle del Cubo número 4, viuda de Braulio Gil. 5—30

## A LOS AYUNTAMIENTOS

Los estados á que hace referencia la circular del Gobierno de esta Provincia inserta en el Boletín Oficial núm. 187 correspondiente al 22 de Febrero, se hallan de venta en la imprenta de este referido Boletín, calle de Don Sancho núm. 13.

### MATRÍCULAS.

Los impresos para su formación con sus listas cobratorias se hallan de venta en la Imprenta, Litografía y Librería de Alonso y Z. Menendez. Don Sancho, 13.

### PRESUPUESTOS

y Relaciones de gastos é ingresos para los mismos se hallan de venta en la Imprenta de este Boletín. Don Sancho, 13.

### GUÍA DE QUINTAS

POR

D. Eusebio Freixa y Rabasó.

Se halla de venta en la Imprenta de este Boletín.

Don Sancho 13

Palencia.

### DECLARACIONES DE VECINDAD

y

### RESUMEN DEL PADRON.

Se hallan de venta en la Imprenta de este Boletín, Don Sancho 13.

### VACANTE.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de la Sociedad de Amigos de la Humanidad del arte de obra prima de Palencia, dotada con 600 pesetas anuales por la asistencia de 70 familias, y de ahí en adelante las que pasen á razón de 8 pesetas y 50 céntimos. Para pormenores dirigirse al Presidente de la misma D. Basilio Blanco, calle Mayor principal núm. 138, donde se dirigirán las solicitudes hasta el 31 del corriente.

Obras de D. Eusebio Freixa y Rabasó de que hay ejemplares disponibles para la venta en la Imprenta de Alonso y Z. Menendez, Don Sancho, 13.

Pesetas

Guía de quintas, 11.ª edición.	4,50
Idem de Consumos, 10.ª edición.	2
Prontuario de la contribucion industrial, que contiene la ley de 31 de Diciembre de 1881, el Real decreto, Reglamento y tarifas de 13 de Julio de 1882, los modelos oficiales de dicho Reglamento y varios formularios de expedientes, etc.	1'50
Impuesto de cédulas personales.	0'50
Libro manual de pesas y medidas para toda España.	2,50
Manual de caza, pesca y uso de armas.	0,50
Prontuario de la Administracion municipal, 4 tomos en 4.º mayor con 1.700 formularios.	22,50
Legislacion para todos: apéndice al Prontuario de la Administracion.	2'50
Guía de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.	3
Apéndice á la Guía de la contribucion de inmuebles.—Reglamento de 10 de Diciembre de 1878.	0'50
Guía teórico-práctica de contabilidad municipal y partida doble.	3'50
Legislacion y Diccionario indicador de la Renta Timbre del Estado.	1'50
Novisimos impuestos á las contribuciones industrial y territorial, y sobre los alquileres.	0'50
Artículos de primera necesidad, suministros, bagajes y alojamientos.	1'50
El Crisol de centenares de libros, folletos, etc., etc.	1
El Ángel de una familia, drama en 4.º en verso.	2
El Mentor de la niñez: máximas, en verso, de moral y urbanidad.	0'30
Guía de elecciones de Ayuntamientos.	1
Leyes vigentes Provincial y Municipal. Edicion de 1883).	2
Expropiacion forzosa.—Manual legislativo y teórico-práctico (1883).	2'50
Legislacion de Presupuestos y Contabilidad provincial y municipal, con notas. (1883).	1'25
Ley provisional de Administracion y Contabilidad de Hacienda, de 25 de Junio de 1870. (1883).	0'50
Ley orgánica provincial (1883).	1

PALENCIA.

Imp. y Lit. de Alonso y Z. Menendez.  
Don Sancho, 13.